

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE JULIO DE 2015

ASISTENTES:
ALCALDE-PRESIDENTE
D. Joseba Koldo Garitagoitia Odria
CONCEJALES/AS
D. Zacarías Martín Álvez
D^a Vanesa Callejo González
D. Alfredo García Sanz
D. José Antonio Isasi Urrez
D^a Igone Martínez de Luna Unanue
D. Iñaki Arrieta Pérez
D. José Luis Godoy Godoy
D^a Naroa Martínez Suárez
LA SECRETARIA
D^a M^a Jesús Calvo Cabezón

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, siendo las diecinueve horas del día nueve de julio de dos mil quince, se reúnen debidamente convocados en tiempo y forma las personas que al margen se expresan al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la presidencia de D. Joseba Koldo Garitagoitia Odria.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 13 Y 25 DE JUNIO DE 2015

Acta sesión extraordinaria 13 de junio de 2015

La portavoz de EH Bildu, D^a Naroa Martínez Suárez, quería hacer las siguientes puntualizaciones:

Guk ulertu genuenez, 13ko aktan euskarazko alean zeuden akatsak eta ez dugu eskuratu ale hori. Eskatu dugu udaletxean eta, baina ez zaigu iritsi. Orduan...

El señor Alcalde pregunta a la Concejala:

¿Zer ez duzue jaso?

La misma Concejala contesta al Alcalde:

Euskarako bertsioa, aktako euskarako bertsio.

El señor Alcalde pregunta a la Concejala:

¿Itzulpen osoa edo euskaraz egindako...?

La misma Concejala contesta al Alcalde:

Ah, nik ulertu nuen euskaraz zegoela, eta akatsak euskarazkoan zeudela.

El señor Alcalde contesta a la Concejala:

Akatsak zeuden euskaraz egindako agerpenetan. Hori da. Hori komentatu genuen. Orduan, horregatik esan genuen hurrengorako utziko genuela.

La concejala de EH Bildu, D^a Naroa Martínez Suárez, explica en castellano que en la sesión anterior su grupo había entendido que había versión de euskera completa, y que en la versión de euskera completa era en la que había errores.

El señor Alcalde expone que lo que le estaba comentando a la Concejala es que lo que le quiso trasladar en el pleno anterior es que había errores en la transcripción de las intervenciones que se habían hecho en euskera.

Sometida a votación el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de junio de 2015, es aprobada por UNANIMIDAD.

Acta sesión extraordinaria 25 de junio de 2015

El portavoz de EAJ/PNV, D. José Antonio Isasi Urrez, quería hacer las siguientes puntualizaciones:

- En la página 10, donde se designan los miembros del Consejo Sectorial de Empleo, el grupo EAJ/PNV propone como representante de su grupo a Iñaki Arrieta Pérez, y luego en el acuerdo que se aprueba por unanimidad, pone: "EAJ-PNV, José Antonio Isasi Urrez e Igone Martínez de Luna Unanue". Justo falta el nombre de la persona que había sido designada. Lo comenta para que se modifique el acta.

Sometida a votación el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 25 de junio de 2015, es aprobada por UNANIMIDAD.

2º.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL PLENO CELEBRADO EL DÍA 21 DE MAYO DE 2015 POR EL QUE SE APROBARON LOS CRITERIOS, OBJETIVOS Y SOLUCIONES GENERALES DEL DOCUMENTO DEL AVANCE DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

Visto que en el pleno celebrado el día 21 de mayo de 2015 se adoptó el siguiente acuerdo:

"Visto que en la Comisión de Preparación de Asuntos del Pleno celebrada el día 14 de mayo de 2015, se dictaminaron favorablemente los criterios, objetivos y soluciones generales del documento de avance expuesto al público por acuerdo del Ayuntamiento de 18 de diciembre de 2014, con las modificaciones que se recogen en el acuerdo.

Visto que se va a producir un cambio de Corporación, se considera conveniente que la nueva Corporación ratifique este acuerdo antes de continuar con los trabajos de elaboración del documento de aprobación inicial.

Visto que recibido el avance se aprobó en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2014 y se expuso al público mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava de fecha 26 de enero de 2015 y en el Diario de Noticias de Álava el mismo día.

Visto que durante dicho plazo se presentaron tres sugerencias, que son:

D. RAFAEL MARTÍNEZ ELEJALDE.

CONTENIDO:

Solicita: "modificar las alineaciones urbanas en mi propiedad para que se pueda edificar dos viviendas unifamiliares aisladas según plano".

D. SANTIAGO PÉREZ DE VILLARREAL GONZÁLEZ DE ARRILUCEA.

CONTENIDO:

Expone que es propietario de la parcela 637 del Polígono 1 que según el Avance del PGOU está en parte incluida en el Área AL.02-A.4-03 y en parte en el Área AL.02.A.404.

Solicita "que el trozo de parcela que se ha incluido en el Área A.L.02.A 4-04 se cambie al Área A.L.02. A3-03 como suelo urbano consolidado al igual que está considerado el resto de la parcela".

D. RAMÓN AGIRRE QUINTANA.

CONTENIDO:

Manifiesta "que comparte el criterio adoptado de plantear un crecimiento moderado, adaptado a los nuevos tiempos, tanto para Alegría-Dulantzi como Egileta".

Pero considera que “en relación al núcleo de Egileta se proponen dos alternativas de ordenación, ambas contradictorias con el propio documento del Avance y con las conclusiones de los Talleres de contraste y mejora del Documento de Avance”.

En este sentido señala que en “alternativa 2 se propone la creación del Sector 3 de carácter residencial ocupando suelos de alta capacidad agrícola. Esta zona y en dirección norte hacia la Vía Verde del antiguo FFCC Vasco-Navarro se corresponde con las fincas agrícolas de mayor productividad del término de Egileta, son fincas llanas, dotadas de infraestructura de riego agrícola y con buenos accesos para el tipo de maquinaria que actualmente se utiliza”.

Propone que se valore la posible incorporación al suelo urbano de la zona situada al sur del núcleo en la confluencia de las carreteras A-132 (antigua carretera de Vitoria-Gasteiz a Kanpezu por el puerto de Azazeta) y la A-3112 que une Alegría-Dulantzi con Egileta.

Indica “que dicha zona está formada por pequeñas fincas de uso agrícola de baja productividad”, con difícil acceso para vehículos agrícolas, y que “tiene una vinculación directa con el núcleo urbano consolidado”.

Señala además que la zona se sitúa próxima a la Plaza y al Centro Social y que “por estar al pie de la A-132” se podría localizar en ella “una zona de servicios de carácter agrícola para reubicar la báscula, muelle y lavadero que actualmente se encuentran en el centro del núcleo urbano con el riesgo que ello supone”.

Visto el informe emitido por el equipo redactor sobre las alegaciones presentadas, que es el siguiente:

A la alegación presentada por D. RAFAEL MARTÍNEZ ELEJALDE:

ANÁLISIS:

No se trata de un escrito de sugerencias de aportación de nuevos Criterios y Soluciones Generales de Planeamiento sino que se trata de un escrito de alegación solicitando la clasificación como suelo urbano de parte de una parcela de su propiedad.

En consecuencia, no procede, en la fase de Avance de la Revisión del Planeamiento, resolver sobre el objeto de la solicitud. No obstante se tendrá en consideración en el proceso de redacción del Plan General.

En todo caso, el solicitante podrá, si lo estima conveniente, formular las alegaciones que considere convenientes en el periodo de exposición pública que se abrirá tras el acuerdo de Aprobación Inicial del PGOU.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

No procede adoptar acuerdo en relación con el escrito presentado por no tener la consideración de Sugerencia en relación con los Criterios y Soluciones del Planeamiento.

A la alegación presentada por D. SANTIAGO PÉREZ DE VILLARREAL GONZÁLEZ DE ARRILUCEA:

ANÁLISIS:

No se trata de un escrito de sugerencias de aportación de nuevos Criterios y Soluciones Generales de Planeamiento sino que se trata de un escrito de alegación sobre un aspecto específico de la calificación pormenorizada de una parcela determinada del Suelo Urbano.

En consecuencia, no procede, en esta fase de Avance de la Revisión del Planeamiento, resolver sobre el objeto de la solicitud. No obstante se tendrá en consideración en el proceso de redacción del Plan General.

En todo caso, el solicitante podrá, si lo estima conveniente, formular las alegaciones que considere convenientes en el periodo de exposición pública que se abrirá tras el acuerdo de Aprobación Inicial del PGOU.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

No procede adoptar acuerdo en relación con el escrito presentado por no tener la consideración de Sugerencia en relación con los Criterios y Soluciones del Planeamiento.

A la alegación presentada por D. RAMÓN AGIRRE QUINTANA:

ANÁLISIS:

En el escrito no exponen las razones por las que considera que las dos Alternativas de ordenación del núcleo de Egileta resultan “contradictorias con el propio documento de Avance” y con las conclusiones de los Talleres de Participación Pública.

En desarrollo de las consideraciones del Avance, ambas Alternativas reducen de forma considerable tanto la capacidad residencial como la extensión del suelo clasificado como urbanizable, lo que resulta plenamente coherente con los objetivos establecidos en dicho documento. En este sentido, la Alternativa 1 supone la reducción de 6 Hectáreas de suelo clasificado como urbanizable en las NNSS vigentes (aproximadamente el 50% de la extensión del suelo urbano actual) y la reducción de la capacidad en 92 viviendas sobre la de las NNSS vigentes (de 119 a 27), más del doble de las viviendas existentes en la actualidad.

Así mismo, la Alternativa 2 supone la reducción de 4,50 Hectáreas de suelo clasificado como urbanizable en las NNSS vigentes (aproximadamente el 40% de la extensión del suelo urbano actual) y la reducción de la capacidad en 74 viviendas sobre la de las NNSS vigentes (de 119 a 45), más de vez y media de las viviendas existentes en la actualidad.

Por lo tanto, se considera que ambas alternativas, además de cumplir estrictamente los requisitos de capacidad de nuevas viviendas vigente (D.O.T.s) resultan plenamente coherentes tanto con los criterios establecidos en el Avance como con las conclusiones de los Talleres de Participación Ciudadana.

Por otra parte, el escrito de sugerencias propone la posible ampliación del Suelo Urbano de Egileta, al sur del núcleo, entre la antigua vía A-132, la vía A3112 y el río Añua.

El ámbito propuesto no cumple las condiciones establecidas por la Ley de Suelo y Urbanismo vigente, no cumple el apartado a) del artículo 11, por no contar con los requisitos establecidos en este apartado relativos a accesos y servicios urbanos, ni el apartado b) del referido artículo por no ocupar la edificación las dos terceras partes de los espacios aptos para la misma.

Por lo tanto, no procede clasificar el ámbito objeto de la Sugerencia como Suelo Urbano.

Respecto de la posibilidad de clasificar el referido ámbito como Suelo Urbanizable, se considera más conveniente, en el caso de que opte por clasificar suelo urbanizable (como se plantea en la Alternativa 2), que éste forme parte del suelo clasificado como Suelo Urbanizable por las NNSS vigentes.

Como se señala en la Memoria del Avance, resulta necesario reducir de forma muy importante la extensión de Suelo Urbanizable de Egileta previsto en las NNSS vigentes (alternativa 2), o incluso eliminarlo en su totalidad (Alternativa 1), para cumplir las condiciones de Oferta Residencial vigente, establecida por la D.O.T.s.

En concreto es necesario reducir la capacidad actual de las NNSS de nueva vivienda de 119 (27 en suelo urbano y 92 en suelo Urbanizable) a 45 (27 en Suelo Urbano y 18 en suelo Urbanizable).

A la vista de lo expuesto, se considera más adecuado (en el caso de que se opte por clasificar Suelo Urbanizable) situar las viviendas del suelo Urbanizable sobre terrenos clasificados como Suelo Urbanizable en las vigentes NNSS.

No se considera procedente desclasificar la totalidad del Suelo Urbanizable de las NNSS vigentes y simultáneamente clasificar como Suelo Urbanizable suelo Clasificado Como Suelo No Urbanizable en la actualidad.

Por otra parte, la localización propuesta del Sector Residencial S.3, en la Alternativa 2, se realiza, además, con la finalidad de configurar un límite coherente del Área norte del núcleo de Egileta, en la actualidad con una configuración claramente inadecuada.

Los terrenos sobre los que se propone el Sector, contrariamente a lo que se manifiesta en el escrito, no tiene especial valor agrícola sino que conforme se ha señalado, constituyen un ámbito contiguo al Suelo urbano del núcleo situado entre parcelas clasificadas como suelo Urbano con una delimitación considerablemente compleja e irregular.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Desestimar la Sugerencia, en el sentido de no clasificar como Suelo Urbano el ámbito que se propone en el escrito.

Visto, así mismo, que se ha celebrado el proceso de participación ciudadana, cuyas sugerencias han sido incorporadas al texto por el equipo redactor.

Visto que también se remitió el avance a diferentes entidades administrativas.

Resultando que han sido informadas las sugerencias presentadas por los particulares.

Las señoras y los señores asistentes, por UNANIMIDAD, acuerdan:

- 1. La Aprobación de los Criterios, Objetivos y Soluciones Generales del Documento de Avance expuesto al Público por acuerdo del Ayuntamiento de 18 de diciembre de 2014, introduciendo las Modificaciones y Correcciones y Complementaciones que exponen a continuación:*

En relación con los OBJETIVOS DE CARÁCTER INSTRUMENTAL (apartado 4.1. del Avance).

Conforme a la Propuesta de la Comisión Técnica.

- 1.- Simplificar la Normativa Urbanística del P.G.O.U. vigente, y de evitar contradicciones especialmente entre la ordenación pormenorizada y la ordenación de subzonas.*
- 2.- Simplificar la forma de regulación gráfica de la ordenación urbanística unificando los planos relativos a 4. Ordenación Pormenorizada, 5. Condiciones de Edificación y 6. Gestión.*

En relación con las SOLUCIONES GENERALES de ORDENACIÓN DEL SUELO NO URBANIZABLE.

Conforme a la Propuesta del Taller con Responsables Políticos y Técnicos municipales:

- 3.- Requerir Estudio Ambiental complementario a los Proyectos de Nueva Edificación condicionado a que se gestione directamente desde el Ayuntamiento, por los Técnicos Municipales, con el objeto de evitar complicaciones innecesarias en la tramitación (apartado 5.2.1. del Avance).*

Conforme a la Propuesta del Taller con vecinas y vecinos del municipio:

- 4.- Calificar las Áreas Agroganaderas y de Campiña Subcategoría 2 situadas al Norte del término municipal como Áreas Forestales.*

En base a diversas Propuestas de los Talleres con Responsables Políticos y Técnicos y con Vecinas y Vecinos del Municipio:

- 5.- *Regular los Usos edificatorios en el Suelo No Urbanizable de la forma siguiente:*

Pabellones Ganaderos.

En zonas del Área Agroganadera y de Campiña Subcategoría 2, que se delimiten al efecto, en las que no supongan impacto visual grave y cumpliendo criterios la normativa de distancias de la regulación de las Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Pabellones Agrícolas.

En zonas del Área Agroganadera y de Campiña Subcategoría 2, que se delimiten al efecto, en las que no supongan impacto visual grave.

En las Zonas industriales del núcleo de Alegría-Dulantzi.

En el Área de uso terciario y de servicios del Área 27.

En la nueva zona de la Estación de uso terciario y de servicios.

En el Suelo Urbano de Egileta. Se plantea duda sobre la existencia de suficiente espacio para ello en este caso.

Invernaderos.

En el Área Agroganadera y de Campiña Subcategorías 1 y 2.

Conforme a las Propuestas de los Talleres con Responsables Políticos y Técnicos y con Vecinas y Vecinos del Municipio:

- 6.- *Mencionar expresamente en la Normativa Urbanística la declaración de Municipio libre de fracking, realizada por el Ayuntamiento y la prohibición de extracción por fracking.*

En relación con las SOLUCIONES GENERALES de ORDENACIÓN DEL NÚCLEO URBANO DE ALEGRÍA-DULANTZI.

En base al criterio técnico del Equipo Redactor, en lo relativo a la ordenación del Núcleo Urbano de Alegría-Dulantzi:

- 7.- *Adoptar la Solución General de ordenación del Suelo Urbano correspondiente a la Alternativa 1, Áreas AL.01 a AL.19, subsanando el error detectado en la documentación gráfica relativo a la subdivisión del Ámbito de las NNSS AL-02 en 20 Áreas diferenciadas, 10 de Suelo Urbano Consolidado y 10 de Suelo Urbano No consolidado, disponiendo dos Área en la zona Urbana situada al norte de Casco Histórico (AL-02.A1.01 y AL-02.A1.02).*

- 8.- *Adoptar la Solución General de Ordenación del Suelo Urbanizable Sectorizado Residencial correspondiente a la Alternativa 2, con una capacidad aproximada de 450 viviendas, que se podría desarrollar en uno o en dos sectores.*

La propuesta cumple con las condiciones de Capacidad Máxima Residencial de las DOTs (de 305 a 608 viviendas) y supone reducción de la capacidad residencial en Suelo urbanizable Sectorizado del Planeamiento vigente del 50% (915 viviendas), lo que representa una reducción elevada del número de viviendas actualmente previstas.

- 9.- *Clasificar como Suelo No Urbanizable la Zona del Área AL.19 no vinculada en la actualidad al campo de Fútbol.*

Conforme a las Propuestas de los Talleres con Responsables Políticos y Técnicos, con Vecinas y Vecinos del Municipio y de la Comisión Técnica:

- 10.- Clasificar un nuevo Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado Industrial cuyo ámbito incluya el actualmente ocupado por Empresa de Tubos del Polígono Aialamadura así como las parcelas colindantes que resulte conveniente incorporar.

En base al criterio técnico del Equipo Redactor, en lo relativo a la ordenación del Suelo Urbanizable No Sectorizado:

- 11.- Desclasificar los Sectores de Suelo Urbanizable No Programado, AL-23 y AL-34 de las NNSS vigentes, y clasificar los ámbitos de dichos Sectores como Suelo No urbanizable.

Conforme a las Propuestas de la Comisión Técnica:

- 12.- Calificar como Sistema General Viario un vial que resuelva el acceso a las Zonas Industriales situadas al Norte sin pasar por el centro del núcleo urbano de Alegría-Dulantzi.
- 13.- Optar por la solución de la Alternativa 1 del Sistema General Viario y Paseo del norte, de menor sección, con el objeto de poder garantizar la sostenibilidad económica de la intervención, clasificando no urbanizable la zona oeste entre las Áreas AL.18 y AL16.

En relación con las SOLUCIONES GENERALES de ORDENACIÓN DEL NÚCLEO URBANO DE EGILETA.

En base al criterio técnico del Equipo Redactor:

- 14.- Adoptar la Solución General de Ordenación del Núcleo correspondiente a la Alternativa 2.

2. Declarar la No Procedencia de Estimación en relación con los escritos de Sugerencias presentados por D. Rafael Martínez Elejalde. (Nº 1/1.246/2015. de 12 de marzo de 2015) y por D. Santiago Pérez de Villarreal González de Arrilucea (Nº 2/1.457/2015 de 25 de marzo de 2015) y Desestimar la Sugerencia suscrita por D. Ramón Agirre Quintana (Nº 3/1.514/2015 de 27 de marzo de 2015), todo conforme a lo informado en relación con los referidos escritos por el Equipo encargado de la Revisión del Planeamiento Municipal.
3. Notificar al Departamento de Medio Ambiente y Biodiversidad de la Diputación Foral De Álava que habiendo transcurrido un plazo de tiempo superior a dos meses desde la remisión al referido Departamento, Órgano Medioambiental Competente, del Documento de Inicio del Plan General (21 de enero a 5 de mayo) sin haber emitido éste el Documento de Referencia, consideran que en aplicación del apartado 4 del artículo 10 del DECRETO 211/2012, que regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas, procede continuar con el procedimiento de elaboración del Plan General.
4. Comunicar a los efectos oportunos, al Centro de Patrimonio Cultural, del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del Gobierno Vasco que el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi está desarrollando el proceso de Revisión de Planeamiento Municipal, habiendo alcanzado la Fase de Avance.
5. La Aprobación de las Propuestas relativas a la Ordenación Pormenorizada, realizada por la Comisión Técnica, señaladas en el Apartado 5 del Informe sobre el Proceso de Participación Pública del Avance de Planeamiento y descritas en el Anexo A.06 del mismo, con la finalidad de desarrollar los trabajos de redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Alegría Dulantzi.
6. Regular los Usos edificatorios de Huertas de ocio y Boxes de caballos, en el Suelo No Urbanizable, en terrenos adecuados -ceranos a la zona urbana- en los que se puedan construir pequeñas construcciones -txabolas para los aperos y boxes de caballos- respetuosos con el entorno y que no supongan un impacto visual.

7. *Antes de continuar los trabajos de redacción del documento de aprobación inicial, este acuerdo deberá ser ratificado por la nueva Corporación.*”

Las señoras y los señores asistentes, por MAYORÍA, con las abstenciones de la Concejala y Concejales de EAJ/PNV, ratifican el acuerdo adoptado por el pleno celebrado el día 21 de mayo de 2015.

3º.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2015 DE PERSONACIÓN EN EL RECURSO INTERPUESTO POR D. L. M. D. D. E. L. D. G. CONTRA DESESTIMACIÓN PRESUNTA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN FORMULADO EL DÍA 30 DE ENERO DE 2015 FRENTE AL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 22 DE DICIEMBRE DE 2014 DESESTIMATORIA DE LA SOLICITUD DE EXPROPIACIÓN FORMULADA RESPECTO DE PARTE DE LA PARCELA 5 DE LA MANZANA 121 DEL POLÍGONO 202 DEL CATASTRO DE URBANA

Visto que en la Junta de Gobierno Local celebrada el día 17 de junio de 2015 se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto que con fecha 1 de junio de 2015 la UPAD CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE VITORIA-GATEIZ ha remitido escrito por el que se da cuenta del RECURSO CONTENCIOSO ORDINARIO Nº 132/2015 - B interpuesto por D. L. M. D. D. E. L. D. G.

Resultando que el emplazamiento a este Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi para comparecer en el procedimiento se entiende efectuado por la reclamación del expediente.

Resultando que este Ayuntamiento tiene la obligación de ejercitar las acciones legales necesarias en ejercicio de sus bienes y derechos.

Resultando que en vista del objeto del recurso que se interpone, el ejercicio de las acciones administrativas y legales corresponden al Pleno de la Corporación y en supuestos de urgencia a la Junta de Gobierno por delegación del Alcalde. El Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi tiene la obligación de ejercitar las acciones legales necesarias en defensa de sus bienes y derechos.

Considerando que lo previsto en los artículos 21, 22 y 68.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y preceptos concordantes, así como el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En virtud de todo ello, las señoras y los señores asistentes, por UNANIMIDAD, acuerdan:

Primero.- Personarse en el RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ORDINARIO Nº 132/2015 - B interpuesto por D. L. M. D. D. E. L. D. G. contra la DESESTIMACIÓN PRESUNTA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN FORMULADO EL DÍA 30 DE ENERO DE 2015 FRENTE AL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 22 DE DICIEMBRE DE 2014 DESESTIMATORIA DE LA SOLICITUD DE EXPROPIACIÓN FORMULADA RESPECTO DE PARTE DE LA PARCELA 5 DE LA MANZANA 121 DEL POLÍGONO 202 DEL CATASTRO DE URBANA.

Segundo.- Encomendar la defensa de los intereses de este Ayuntamiento a los abogados de la asesoría EKAIN, D. Juan Landa Mendibe, D. Eneko Anzuola Martínez de Antoñana y D. Xuban Puente Leonet.”

A continuación se abre un turno de intervenciones para que cada grupo pueda exponer su postura.

La portavoz de EH Bildu, D^a Naroa Martínez Suárez, formula la siguiente pregunta:

¿Etorri diren profesionalak eta gomendatzen zutena hori zen, ezta?

El señor Alcalde contesta a la Concejala:

Bi gauza izan ziren, hori bigarrena. Lehenengo egin zuten, badakizu, agerpen bat edo hola, gainetik, lehen bozkatuko dugun bigarren puntuko txosten hori, eta gero, badakizu zegoela abokatu bat, eta horrek komentatu zuena, da futbol-zelaiaren terrenoei buruz hitz egin zuena.

La misma Concejala pregunta:

¿Eta berak gomendatu zuena aurrera eramateko?

El señor Alcalde contesta a la Concejala:

Hori da bai.

Los señores y las señoras asistentes, por MAYORÍA, con la abstención de la concejala y concejales de EAJ/PNV, acuerdan ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno con fecha 17 de junio de 2015.

4º.- CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA PARA LA TRANSFERENCIA DE LA CARRETERA A-3110 Y A-3112

El portavoz de DTI/AIA, D. Zacarías Martín Álvez, expone que la propuesta de la comisión es la siguiente:

“El señor Alcalde expone que este es otro asunto que viene de la legislatura anterior y que se ha dilatado en el tiempo porque la Diputación Foral de Álava en un principio no quería atender las peticiones del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, pero ya en la Comisión Informativa de Preparación de Asuntos del Pleno de fecha 24 de abril de 2014 se aprobó el convenio para la cesión de las travesías A-3110 y A-3112, con las siguientes condiciones:

- *Se efectuará un refuerzo del asfalto en la zona donde no se ha actuado, garantizando durante los próximos 10 años o hasta que se construya la rotonda en la zona oeste de la circunvalación de Alegría-Dulantzi, el buen estado del firme desde la travesía A-3110, zona oeste, hasta la conexión con la circunvalación en la A-3112.*
- *Se repararán los daños generados en el hormigón impreso del puente de la calle Atxako.*
- *Se deberán pintar dos pasos de peatones, uno en la A-3110, delante de Talleres Aguirre, y otro en la calle Atxako.*
- *Se deberá pintar la barandilla del puente de la calle Atxako.*
- *Se deberá repintar la señalización horizontal de toda la travesía.*
- *Se deberá realizar el desbrozado de la hierba de las orillas de la travesía.*

Resultando que se han cumplido todas las condiciones establecidas más algunas mejoras no contempladas en el mismo, salvo el tema del desbroce que se ha comprometido a realizarlo.

Las señoras y los señores asistentes, por MAYORÍA, con la abstención de los Concejales y Concejales de EAJ/PNV y EH Bildu, acuerdan:

1º.- Aprobar el convenio a suscribir con la Diputación Foral de Álava para la cesión de las travesías A-3110 y A-3112, que figura como Anexo.

2º.- Facultar al señor alcalde, D. Joseba Koldo Garitagoitia Odria, para suscribir el mismo.

ANEXO

EXPONEN

El Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi solicita a la Diputación Foral de Álava que determinados tramos de las carreteras A-3110 y A-3112, a su paso por la localidad de Alegría-Dulantzi, pasen a ser de titularidad de dicho Ayuntamiento.

Los mencionados tramos de carretera, cuya delimitación exacta se realizará más adelante, se han visto sustituidos, en cuanto a su funcionalidad como carreteras de la Red Foral de Álava, por los nuevos viales construidos dentro de las obras del "Proyecto de construcción de la variante de Alegría en la carretera A-3110", por lo que procede, como es habitual en el caso de la puesta en servicio de nuevas variantes de población, que su titularidad sea transferida al Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi para su conversión en vías urbanas de esta localidad.

Además, como consecuencia de las citadas obras de la variante de Alegría, ha quedado fuera del uso de la Red Foral de Carreteras otro tramo de la antigua carretera A-3110 integrándose funcionalmente como camino dentro de la red de caminos titularidad de la Junta Administrativa de Alegría-Dulantzi.

Teniendo en cuenta que con la transferencia de los citados tramos de carreteras queda garantizada la funcionalidad y continuidad de la Red Foral de carreteras de Álava.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1812/1994, de 2 de setiembre), el cual establece:

"Artículo 127. Conversión en vías urbanas.

1. Las carreteras estatales o tramos determinados de ellas se entregarán a los Ayuntamientos respectivos en el momento en que adquieran la condición de vías urbanas. El expediente se promoverá a instancia del Ayuntamiento o del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y será resuelto por el Consejo de Ministros. Excepcionalmente, podrá resolverlo el titular del citado Departamento cuando existiere acuerdo entre el órgano cedente y el cesionario (artículo 40.2).

2. A los efectos de este artículo, se considera que una carretera estatal o un tramo determinado de ella adquieren la condición de vía urbana si se cumplen las dos siguientes condiciones:

- Que el tráfico de la carretera sea mayoritariamente urbano.*
- Que exista alternativa viaria que mantenga la continuidad de la Red de Carreteras del Estado, proporcionando un mejor nivel de servicio.*

A la vista de lo anteriormente expuesto, y a los efectos de proceder a una transferencia de los tramos de carreteras afectados a favor tanto del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi como de la Junta Administrativa de Alegría-Dulantzi, para su conversión en viales urbanos, en el primer caso, y camino, en el segundo caso, se hace necesaria la formalización del correspondiente Convenio.

La formalización del presente Convenio se realiza al amparo de lo dispuesto en el artículo 7 de la Norma Foral 20/1990, de 25 de junio de Carreteras del Territorio Histórico de Álava; artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; artículo 40 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras; artículo 127 del Reglamento General de Carreteras aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de setiembre, y artículo 30 de la Norma Foral 5/1998, de 23 de febrero, de Patrimonio del Territorio Histórico de Álava.

A estos efectos, las partes suscribientes acuerdan someterse a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio

Es objeto del presente Convenio la transferencia de la titularidad por parte de la Diputación Foral de Álava a favor del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi de los tramos que se indican en la cláusula siguiente de las carreteras A-3110 y A-3112 a su paso por la localidad de Alegría-Dulantzi, para su conversión en viales urbanos de esta localidad.

Asimismo, es objeto del presente Convenio la transferencia de la titularidad por parte de la Diputación Foral de Álava a favor de la Junta Administrativa de Alegría-Dulantzi del tramo que se indica en la cláusula siguiente de la carretera A-3110, para su conversión en camino de dicha localidad.

Segunda.- Límites de la transferencia

La transferencia de la titularidad por parte de la Diputación Foral de Álava a favor del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi de los tramos de carreteras objeto del presente Convenio queda sujeta a los límites que se indican a continuación, cuya representación gráfica queda reflejada en el plano que se acompaña como Anexo al presente Convenio:

| Carretera | P.K. inicio | Situación | P.K. final | Situación |
|-----------|-------------|-----------------------------------------------------------|------------|-----------------------------------------|
| A-3110 | 12,480 | Límite entre los municipios de Elburgo y Alegría-Dulantzi | 14,350 | 25 m. antes vértice isleta deflectora |
| A-3112 | 16,900 | Final isleta deflectora glorieta norte enlace | 17,530 | Final carretera según anterior catálogo |

La transferencia de la titularidad por parte de la Diputación Foral de Álava a favor de la Junta Administrativa de Alegría-Dulantzi del tramo de carretera objeto del presente Convenio queda sujeta a los límites que se indican a continuación, cuya representación gráfica queda reflejada en el plano que se acompaña como Anexo al presente Convenio:

| Carretera | P.K. inicio | Situación | P.K. final | Situación |
|-----------|-------------|-------------------------------|------------|-------------------------------|
| A-3110 | 14,580 | Conexión con camino existente | 15,620 | Conexión con camino ejecutado |

Tercera.- Descatalogación y mutación demanial

La Diputación Foral de Álava procederá a la descatalogación de los tramos de carreteras recogidos en la Cláusula anterior, reflejando esta situación en el Inventario General de bienes y derechos de dicha Corporación, para transferir su titularidad al Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi que los recibe como viales urbanos de esta localidad, y a la Junta Administrativa de Alegría-Dulantzi que lo recibe como camino de esta localidad.

Se produce una mutación demanial por cambio de uso de los bienes que se transfieren, los cuales, sin perder su condición de bienes de uso y dominio público, pasan de la Diputación Foral de Álava, en cuanto carreteras provinciales, al Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, en cuanto vías urbanas de esta localidad, y a la Junta Administrativa de Alegría-Dulantzi, en cuanto camino de dicha localidad.

Cuarta.- Compromisos que asumen las partes

La Diputación Foral de Álava, a través del Departamento de Obras Públicas y Transportes, con objeto de que la entrega de los tramos a ceder se realice con un adecuado estado de conservación de la infraestructura viaria que se cede, así como con una adecuada señalización horizontal y vertical y con el establecimiento de las medidas de moderación de velocidad adecuadas a la consideración de vías urbanas que han adquirido los tramos a entregar, ha ejecutado las siguientes actuaciones en los tramos objeto de cesión a favor del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi que van a pasar a ser vías urbanas:

- Pavimentación del tramo de la antigua carretera A-3110 y del tramo de la A-3112 que son objeto de transferencia, incluso del tramo de la antigua carretera A-3110 que está fuera del tramo urbano de la localidad, así como el desbroce y limpieza general de las cunetas, además de la reparación y reposición del pavimento en las zonas que se encontraban deterioradas dentro del tramo urbano.
- Acondicionamiento de la actual intersección entre las carreteras A-3110 y A-3112, que es objeto de transferencia.
- La revisión y adaptación de la señalización de la carretera A-3110 en el tramo urbano actual, incluyendo la construcción de dos nuevos pasos de peatones sobreelevados, uno en el Consultorio Médico y otro en el parque de Solandía, con objeto de reducir la velocidad de paso de los vehículos por la travesía y, consiguientemente, contribuir a la mejora de la seguridad vial de los usuarios.
- La obra civil necesaria para la instalación de un semáforo de pulsador por parte de la Dirección de Tráfico del Gobierno Vasco enfrente del consultorio médico.

- *El pintado de la barandilla del puente de la calle Atxako.*
- *El repintado de la señalización horizontal de toda la travesía.*
- *El desbroce de hierba de los márgenes de toda la travesía.*

Asimismo, la Diputación Foral de Álava, a través del Departamento de Obras Públicas y Transportes asume la ejecución de las siguientes actuaciones que realizará próximamente:

- *La reparación de los daños existentes en el hormigón impreso del puente de la calle Atxako.*
- *El pintado de dos pasos de peatones, uno en la A-3110, delante de talleres Aguirre, y otro en la calle Atxako.*
- *El desbroce de la hierba de los márgenes de toda la travesía, a realizar en la campaña de siegas de este año 2015.*

Los gastos fiscales, notariales, registrales o de otra índole que se deriven del desarrollo y cumplimiento del presente Convenio, se sufragarán según los términos establecidos en la legislación vigente.

Quinta.- Controversias y conflictos

Las partes se comprometen a solventar de mutuo acuerdo las diferencias que resulten de la interpretación y aplicación de este Convenio, o de los acuerdos específicos o actuaciones derivados de él.

Sexta.- Efectos y duración del Convenio

El Convenio no supondrá renuncia ni alteración de las competencias de las partes intervinientes, que asumen únicamente las responsabilidades referentes a los compromisos que contraen en virtud del mismo.”

A continuación se abre un turno de intervenciones para que cada grupo pueda exponer su postura.

La portavoz de EH Bildu, D^a Naroa Martínez Suárez, expone lo siguiente:

Hasiera batean nola errotonda bat egitea-eta komentatu zen bere garaian horko trafikoa gutxitzeko, ba, bueno, gure ustez, udalarentzat kostu handia izango da hemendik aurrera eta, hori dela eta, ba, kontutan, hori kontutan izan behar dugula uste dugula.

El señor Alcalde manifiesta al respecto lo siguiente:

Erretonda berria, egia esanez, guk ez dugu inoiz eskatu. Bai komentatu genuen bere garaian erronda hori izan balitz lehenengotik, ba, kamioien sarrera asko erraztuko zela Egiletako bidetik ez zirelako etorriko. Orduan, gaur egun proiektu bat dago, eta da Burgeluko saihezbidea. Uste dut aste honetan, edo aurrenekoan, agertu zela Arabako aldizkari, BOTHAn edo, eta dirudienez, hor, nik ikusi dut proiektua, eta hor bai sartuta dago errotonda bat. Orduan, horrekin, ba, konponduko da daukagun arazoa.

Comenta, para las personas que no le han entendido, que la rotonda en realidad no ha sido una reivindicación que se haya hecho desde el Ayuntamiento; aunque sí veían la conveniencia de que en su día, cuando se hizo la circunvalación, se hubiera hecho para permitir el acceso de los camiones, sobre todo a la fábrica de tubos, desde la entrada principal, y no por la carretera de Egileta. Sin embargo, sí que ahora mismo en Diputación existe un proyecto, que es el de la circunvalación de Elburgo, la nueva circunvalación que se supone que se va a hacer, en la cual sí que hay contemplada una rotonda de acceso desde la entrada este, es decir, desde la entrada donde está la fábrica de tubos, que será la que dé solución al problema que existe con la entrada de camiones desde la carretera de Egileta. Este proyecto apareció en el BOTHA, cree que ha sido esta semana o la anterior, y por lo que se ve, está en marcha. No tiene más información, pero sí que parece que se quiere acometer.

Sometida a votación la propuesta contenida en el dictamen de la Comisión Informativa de Preparación de Asuntos del Pleno, por MAYORÍA, con las abstenciones de las Concejales y Concejales de EAJ/PNV y EH Bildu, se aprueba la misma.

5º.- NOVENA Y DÉCIMA CERTIFICACIÓN DE OBRAS DE LA OBRA DE “RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE NUESTRA SEÑORA DE AIALA EN ALEGRÍA-DULANTZI”

9ª Certificación de obras

Vista la 9ª Certificación de Obra de las obras de “Renovación de infraestructuras y pavimentación de la calle Nuestra Señora de Aiala en Alegría-Dulantzi”, redactada por la Dirección de Obra, por importe de 51.582,68 €.

Resultando que dicha obra fue adjudicada a Iniciativa para la Construcción y Obra Civil, S.L. por acuerdo de Pleno celebrado el día 28 de agosto de 2014, en 782.190,65 €.

Resultando que dicha obra se halla acogida al programa 2012 del Plan Foral de Obras y Servicios.

A continuación se abre un turno para que cada grupo pueda exponer su postura.

El concejal de EAJ/PNV, D. Iñaki Arrieta Pérez, quería comentar en relación con esta certificación y también con la siguiente, que en la certificación vienen las partidas normales de la certificación. Y luego en el apartado de seguridad y salud viene una especie de partida, un porcentaje de la partida que se abona con una especie de informe. No comparte desde su vago conocimiento, como ciudadano, lo que ha pasado en esa obra en cuanto al vallado que ha habido; a las medidas que ha habido; a la salida de emergencia de la piscina, que sigue sin estar clara; a que es un informe tipo con fotos de un día o de dos días. Cree que esa obra ha estado muy mal vallada y muy mal cuidada, por lo menos respecto a la ciudadanía. Y la partida esa, que viene ahí, tanto al mes; habrán prorrateado, lo han hecho, y han metido un porcentaje con un informe, salen unas fotos de unas vallas, y sin ninguna incidencia de ningún tipo. Y él cree que cuando ha habido un agujero profundo han estado las vallas al borde, con el agujero fuera de la valla; lo ha visto todo el mundo.

La portavoz de EH Bildu, Dª Naroa Martínez Suárez, expone lo siguiente:

Bi puntuetarako ere, ba galdetzea a ver kontratazio aldetik baldintzak bete dituzten, gehien bat, ba hori, herriko jendea zegokion epetan eta kontratatuta egon den.

No sabe si la pregunta tiene que ir dirigida a la Secretaria, por eso la ha traído también en castellano. Desde el punto de vista de la contratación había unos acuerdos, y quería saber si se han cumplido. En dichos acuerdos figuraba la contratación de personas del municipio, y quería saber si se ha contratado a gente del pueblo, cumpliendo las fechas y los plazos establecidos.

La Secretaria informa a la Concejala que hasta ahora sí se han cumplido los acuerdos. De hecho, para abonar la certificación de obra tienen que presentar las nóminas, justificar el pago de las nóminas, la Seguridad Social y todo. Cuando finalice la obra tienen que justificar 25 meses de contratación, y es cuando se comprobará.

Las señoras y los señores asistentes, por MAYORÍA, con el voto en contra de la Concejala y Concejales de EAJ/PNV, acuerdan:

1º.- Aprobar la 9ª Certificación de Obra de las obras de “Renovación de infraestructuras y pavimentación de la calle Nuestra Señora de Aiala de Alegría-Dulantzi”, por importe de 51.582,68 €.

2º.- Remitir la misma a la Diputación Foral de Álava para que sea abonada la subvención correspondiente.

3º.- Abonar dicha cantidad a INCOC, S.L. con cargo a la vigente aplicación presupuestaria 1532.601.004.

10ª Certificación de obras

Vista la 10ª Certificación de Obra de las obras de “Renovación de infraestructuras y pavimentación de la calle Nuestra Señora de Aiala en Alegría-Dulantzi”, redactada por la Dirección de Obra, por importe de 48.571,81 €.

Resultando que dicha obra fue adjudicada a Iniciativa para la Construcción y Obra Civil, S.L. por acuerdo de Pleno celebrado el día 28 de agosto de 2014, en 782.190,65 €.

Resultando que dicha obra se halla acogida al programa 2012 del Plan Foral de Obras y Servicios.

Las señoras y los señores asistentes, por MAYORÍA, con el voto en contra de la Concejala y Concejales de EAJ/PNV, acuerdan:

1º.- Aprobar la 10ª Certificación de Obra de las obras de "Renovación de infraestructuras y pavimentación de la calle Nuestra Señora de Aiala de Alegría-Dulantzi", por importe de 48.571,81 €.

2º.- Remitir la misma a la Diputación Foral de Álava para que sea abonada la subvención correspondiente.

3º.- Abonar dicha cantidad a INCOC, S.L. con cargo a la vigente aplicación presupuestaria 1532.601.004.

6º.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2014 DE LA CUADRILLA DE LA LLANADA ALAVESA Y PRESUPUESTO 2015

Liquidación del presupuesto 2014

El portavoz de DTI/AIA, D. Zacarías Martín Álvez, expone que la propuesta de la comisión es la siguiente:

"Visto que por la Cuadrilla de la Llanada Alavesa se ha remitido la liquidación del presupuesto del año 2014, que arroja los siguientes datos:

| | |
|--------------------------------------|---------------------|
| <i>Trabajadoras Sociales</i> | <i>10.706,78 €</i> |
| <i>Gastos Generales</i> | <i>6.404,32 €</i> |
| <i>Técnica de Empleo y Formación</i> | <i>5.092,18 €</i> |
| <i>Urbanismo</i> | <i>15.263,22 €</i> |
| <i>Medio Ambiente</i> | <i>15.805,27 €</i> |
| <i>Servicio Basuras</i> | <i>33.963,68 €</i> |
| <i>Archivero</i> | <i>5.678,14 €</i> |
| <i>Arquitecto</i> | <i>7.529,01 €</i> |
| <i>Técnico de Euskera</i> | <i>1.038,11 €</i> |
| <i>Total</i> | <i>101.480,71 €</i> |

Gastos no incluidos en el presupuesto:

| | |
|---------------------------------------------|--------------------|
| <i>Indemnización Técnico Medio Ambiente</i> | <i>6.305,76 €</i> |
| <i>Aportación a políticas de Igualdad</i> | <i>2.410,42 €</i> |
| <i>Actuaciones EBPV</i> | <i>616,26 €</i> |
| <i>Liquidación de Turismo</i> | <i>5.744,29 €</i> |
| <i>Total</i> | <i>15.076,73 €</i> |

Por parte de la Secretaria-Interventora se informa que corresponde abonar todos los gastos, salvo los gastos del Servicio de Igualdad; es decir, el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi debería a la Cuadrilla de la Llanada Alavesa por la liquidación del ejercicio 2014, 9.790,19 €.

Sometida a votación la propuesta, por MAYORÍA, con la abstención de los Concejales y Concejales de EAJ/PNV y EH Bildu, se acuerda:

1º.- Aprobar la liquidación del presupuesto de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa del año 2014, salvo el tema de las aportaciones a políticas de Igualdad, pues el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi ya tenía su Plan de Igualdad aprobado y acordó no participar en el mismo."

Sometida a votación la propuesta contenida en el dictamen de la Comisión de Preparación de Asuntos del Pleno, por MAYORÍA, con la abstención de la concejala y concejal de EAJ/PNV, Dª Igone Martínez de Luna Unanue y D. Iñaki Arrieta Pérez, se aprueba la misma.

Presupuesto 2015

El portavoz de DTI/AIA, D. Zacarías Martín Álvez, expone que la propuesta de la comisión es la siguiente:

“A continuación se pasa a estudiar el presupuesto de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa para el año 2015, cuyo desglose es el siguiente:

| | |
|-------------------------------|--------------|
| Trabajadoras Sociales | 9.211,05 € |
| Gastos Generales | 22.816,13 € |
| Técnica de Empleo y Formación | 5.077,25 € |
| Urbanismo | 15.314,51 € |
| Basuras | 40.199,43 € |
| Archivero | 5.796,88 € |
| Arquitecto | 7.425,61 € |
| Técnica de Medio Ambiente | 15.079,39 € |
| Técnico de Euskera | 1.177,82 € |
| Total | 122.098,13 € |

Las señoras y los señores asistentes, por MAYORÍA, con la abstención de las Concejales y Concejales de EAJ/PNV y EH Bildu, acuerdan:

1º.- Aprobamos el presupuesto confeccionado por la Cuadrilla de la Llanada Alavesa para el año 2015.

2º.- Abonar en concepto de cantidad a cuenta el 50% del presupuesto, es decir, 61.049,70 €.”

Sometida a votación la propuesta contenida en el dictamen de la Comisión de Preparación de Asuntos del Pleno, por MAYORÍA, con la abstención de las concejalas y concejales de EAJ/PNV, Dª Igone Martínez de Luna Unanue y D. Iñaki Arrieta Pérez, y de EH Bildu, se aprueba la misma.

7º.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2015 DE PERSONACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 234/2015 POR EL QUE SE RECURRE EL ACUERDO DEL JURADO TERRITORIAL DE EXPROPIACIÓN POR EL QUE SE FIJA EL JUSTIPRECIO DE LA FINCA DEL POLÍGONO 1 PARCELA 1229 POR Dª M. P. G. G.

El portavoz de DTI/AIA, D. Zacarías Martín Álvez, expone que la propuesta de la comisión es la siguiente:

“El señor Alcalde expone que a propuesta de Henayo Promoción Industrial, S.L., sociedad de capital 100% municipal, se expropia la parcela 1229 del polígono 1, para poder finalizar la ejecución del polígono.

Por parte del Ayuntamiento se fija el justiprecio por importe de 270.360,13 €, más el 5% del premio de afección, cuando la propietaria solicitaba 837.975,14 €, por lo que la interesada presentó recurso ante el Jurado Territorial de Expropiación, que fue resuelto por acuerdo de fecha 11 de febrero de 2015, rectificando la valoración del Ayuntamiento.

La interesada interpuso recurso contencioso administrativo contra el mismo, por lo que la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 17 de junio de 2015, tuvo que adoptar el siguiente acuerdo:

“Visto que con fecha 15 de junio de 2015 se recibe del JURADO TERRITORIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE ÁLAVA escrito por el que comunica que se ha formulado RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 234/2015, ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, por Dª M. P. G. G., contra ACUERDO DE 11 DE FEBRERO DE 2015 DEL JURADO TERRITORIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE ÁLAVA POR EL QUE SE FIJA EL JUSTIPRECIO DE LA FINCA DEL POLÍGONO 1 PARCELA 1229 PARA LA FINALIZACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LURGORRI EN ALEGRÍA-DULANTZI, a la vez que se emplaza al Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi por si quiere personarse en los autos en el plazo de 9 días, contados a partir del día siguiente de recibir esta notificación.

Los señores y las señoras asistentes, por UNANIMIDAD, acuerdan:

1º.- Personarse en los autos arriba reseñados.

2º.- Encomendar la defensa de los intereses municipales a la asesora jurídica de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, D^a Marta Ramírez Gómez.”

Los señores y las señoras asistentes, por MAYORÍA, con la abstención de la concejala y concejal de EAJ/PNV, D^a Igone Martínez de Luna Unanue y D. Iñaki Arrieta Pérez, y el Concejal y la Concejala de EH Bildu, acuerdan:

1º.- Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de junio de 2015.”

Sometida a votación la propuesta contenida en el dictamen de la Comisión de Preparación de Asuntos del Pleno, por MAYORÍA, con la abstención del concejal de EAJ/PNV, D. Iñaki Arrieta Pérez, es aprobada la misma.

8º.- SENTENCIA DEL RECURSO INTERPUESTO POR EL OBISPADO DE VITORIA EN MATERIA DE DENEGACIÓN DE LA EXENCIÓN DEL IBI

El portavoz de DTI/AIA, D. Zacarías Martín Álvez, expone que la propuesta de la Comisión es la siguiente:

“Que ha llegado la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Vitoria-Gasteiz por el que se impugna el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, por el que se desestimaba la petición en relación al reconocimiento de la exención del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para los inmuebles propiedad del Obispado de Vitoria, parcelas rústicas 2-3 y 2-150 B y parcelas urbanas 1-1159-1-29/77/70 y 1-956-1-4/11 y de anulación de las liquidaciones giradas.

Y en la misma se estima la demanda interpuesta por el Obispado de Vitoria y declara que las liquidaciones no están ajustadas a derecho, anulándolas y declarando que los bienes inmuebles propiedad del Obispado de Vitoria están exentos del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Por lo que es necesario que todos los Grupos se posicionen respecto a si se quiere o no apelar la Sentencia.

Las señoras y los señores asistentes, por UNANIMIDAD, acuerdan que este punto se incluya en el próximo Pleno.”

A continuación se abre un turno de intervenciones para que cada grupo pueda exponer su postura.

El portavoz de EAJ/PNV, D. José Antonio Isasi Urrez, manifiesta que su grupo va a votar a favor de que se apele la sentencia.

La portavoz de EH Bildu, D^a Naroa Martínez Suárez, expone que su grupo también se va a posicionar a favor de que se recurra la sentencia.

El portavoz de DTI/AIA, D. Zacarías Martín Álvez, señala que su grupo también votará lo mismo que el resto de grupos.

Por lo que las señoras y los señores asistentes, por UNANIMIDAD, acuerdan:

1º.- Interponer recurso de apelación contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2, en el procedimiento 97/2014, por el que el Obispado de Vitoria interpone recurso contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi celebrado el día 19 de diciembre de 2013, por el que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de fecha 10 de octubre de 2013, por el que se desestimaba el reconocimiento de la exención del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para los inmuebles propiedad del Obispado de Vitoria.

9º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES Y ACUERDOS ADOPTADOS POR EL ALCALDE Y LA JUNTA DE GOBIERNO

El **concejal de EAJ/PNV, D. Iñaki Arrieta Pérez**, manifiesta que le gustaría que le aclararan y le ampliaran información sobre los siguientes decretos y acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno:

1º Respecto a la escuela de música, quería comentar que hay un punto en el que se anuncia la baja del profesor de violonchelo y se indica que se va a proceder a la contratación de otro. El profesor de violonchelo cree que en mayo comunicó que se iba a dar de baja. Este año había el doble de solicitudes de violonchelo que el año anterior. Dos personas se enteraron de que no había profesor de violonchelo porque estaban en la escuela de música y dos se enteraron el día que se entregaron los horarios de la escuela de música, que fue más o menos cuando finalizaron los plazos de matriculación de otras escuelas de música. Y le consta que durante ese periodo no se les comunicó nada, ni siquiera el día de la reunión se les comunicó nada. No se ha contado para nada con ellos. Espera que el año que viene haya profesor de violonchelo, incluso aunque no haya alumnado. Quería comentarlo porque ha transcurrido más de un mes y no se ha comentado nada a nadie de esta situación.

El concejal de cultura, juventud y deportes, educación, administración electrónica y nuevas tecnologías y promoción económica y empleo, D. Zacarías Martín Álvarez, quería decir en primer lugar que no es facultad de este Ayuntamiento ni del equipo de gobierno decidir cuándo un profesor se va o no de la escuela de música. En segundo lugar, la plaza del profesor de violonchelo está ahí y va a seguir estando, como estuvo anteriormente, y a esta persona se le reclutó a través del organismo que lleva los temas de empleo en el País Vasco, que es Lanbide. Así se le buscó y así se le contrató. Y en tercer lugar, la intención del equipo de gobierno para nada es eliminar la plaza de profesor de violonchelo, al contrario, el planteamiento de este equipo de gobierno es, en la medida de lo posible, en estos cuatro años de legislatura, intentar que las posibilidades de instrumentos aumenten en la escuela de música de Alegria-Dulantzi.

El mismo Concejal señala que debido a la mala gestión que se ha hecho de la baja del profesor de violonchelo, no sabe cuántas personas de las que se habían matriculado habrán continuado.

El concejal de cultura, juventud y deportes, educación, administración electrónica y nuevas tecnologías y promoción económica y empleo, D. Zacarías Martín Álvarez, reitera que la gestión de la baja de un profesor de la escuela de música no es cuestión del Ayuntamiento. El profesorado se va o deja su plaza cuando quiere.

El mismo Concejal manifiesta que está totalmente de acuerdo con el Concejal. Pero la contratación sí es cuestión del Ayuntamiento. Y explicar a la gente lo que puede pasar, lo que no puede pasar, si van a tener que esperar,... también es cuestión de la gestión.

El concejal de cultura, juventud y deportes, educación, administración electrónica y nuevas tecnologías y promoción económica y empleo, D. Zacarías Martín Álvarez, pregunta al Concejal: ¿conoce el nombre del profesorado que va a tener su hija o hijo el año que viene en la escuela pública? Porque él no lo sabe.

El mismo Concejal contesta que él tampoco lo sabe.

El concejal de cultura, juventud y deportes, educación, administración electrónica y nuevas tecnologías y promoción económica y empleo, D. Zacarías Martín Álvarez, indica que en el tema de la escuela de música es igual. Si una persona se va, lo que harán es ir a Lanbide a buscar a otra persona para que cubra la plaza.

El mismo Concejal señala que ya se puede empezar a buscar a alguien.

El concejal de cultura, juventud y deportes, educación, administración electrónica y nuevas tecnologías y promoción económica y empleo, D. Zacarías Martín Álvarez, aclara que legalmente no se puede buscar a alguien cuando la plaza está cubierta.

El portavoz de EAJ/PNV, D. José Antonio Isasi Urrez, manifiesta que le gustaría que le aclararan y le ampliaran información sobre los siguientes decretos y acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno:

1º Que en la página 18 se habla del reparo formulado por la Secretaria-Interventora en relación con la factura presentada por Kiribilargi Ongizaterako Esku-Hartze Elkartea correspondiente al mes de mayo por la ejecución del programa Ibiltzen. Quisiera que le aclaren un poco el tema. Porque según la Secretaría esas horas ya estaban pagadas, pero la Junta de Gobierno levanta el reparo y acuerda que se efectuó el pago de la factura.

El concejal de cultura, juventud y deportes, educación, administración electrónica y nuevas tecnologías y promoción económica y empleo, D. Zacarías Martín Álvez, explica que la Secretaria-Interventora es el segundo reparo que pone en relación con este tema. Todos y todas saben cómo nació este programa, y los problemas que ha habido. El equipo de gobierno entiende que hay una serie de horas no presenciales que hay que abonarlas, y por eso se levanta el reparo. Es decir, hay horas no lectivas con los padres y madres y con otro tipo de actividades; por eso consideran que hay que levantar el reparo porque efectivamente esas horas están trabajadas, y es lo que le dicen a la Secretaria-Interventora.

El mismo Concejal pregunta: ¿eso no estaba en el proyecto? Porque supone que cuando se hace algo, habrá un proyecto de horas de presenciales, no presenciales, etc.

El concejal de cultura, juventud y deportes, educación, administración electrónica y nuevas tecnologías y promoción económica y empleo, D. Zacarías Martín Álvez, manifiesta que ellos entienden que sí estaba recogido en el proyecto, pero la Secretaria-Interventora entiende que no. Pero el Concejal sabrá, puesto que ha estado gobernando en el Ayuntamiento y le han puesto también reparos, que lo que el equipo de gobierno hace y lo que los políticos interpretan es diferente.

El mismo Concejal manifiesta que es verdad que les pusieron reparos cuando estuvieron gobernando, de eso hace ya un tiempo, pero cree que de este tipo no. Porque si haces un proyecto lo haces incluyendo todo: horas presenciales, horas no presenciales; y si el importe total es 20.000 euros, por poner un ejemplo, al final lo que hay que facturar son los 20.000 euros, no 22.000 euros porque no están las horas presenciales.

El concejal de cultura, juventud y deportes, educación, administración electrónica y nuevas tecnologías y promoción económica y empleo, D. Zacarías Martín Álvez, aclara que no se ha facturado más dinero de lo que estaba presupuestado.

El mismo Concejal pregunta: ¿no se ha facturado más dinero?

El señor Alcalde explica que lo que pasa es que ha habido un error de interpretación en la justificación de las horas, pero el importe del pago ha sido el que estaba justificado desde el principio. No ha habido un aumento de partida.

El concejal de cultura, juventud y deportes, educación, administración electrónica y nuevas tecnologías y promoción económica y empleo, D. Zacarías Martín Álvez, informa que en estos momentos ese programa está en manos del personal técnico para hacer una licitación para que todo esto quede aclarado y no se vuelva a repetir. Pero en ningún caso se ha invertido más dinero del que se presupuestó.

El señor Alcalde explica que había un error en la memoria, no estaba bien explicado lo que era el proyecto y cómo estaban justificadas las horas, pero el importe económico es el mismo que estaba aprobado desde un principio.

2º Quisieran saber cómo está a fecha de hoy la página web.

El concejal de cultura, juventud y deportes, educación, administración electrónica y nuevas tecnologías y promoción económica y empleo, D. Zacarías Martín Álvez, informa que en la Comisión que se va a celebrar la semana que viene contarán con la presencia de la persona encargada de confeccionar la página web para presentarles el proyecto, y a partir de ahí, si todas y todos están de acuerdo, se pondrá en marcha cuanto antes.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

La portavoz de EH Bildu, D^a Naroa Martínez Suárez, formula los siguientes ruegos y preguntas:

1ª Karabanen kanpaldia dela-eta, ba, guk jakin nahiko genuke talde bezala zer zerbitzu eskaini zitzaizkien ba ura, argia, igerilekuetako sarrera, ondorengo eguneko garbiketa ere ba zeinen esku egon zen, eta ea beraiek ordaindu duten hori, klub pribatu bat izanik, edo dohainik eskuratu dute, edo nola gestionatu zen hori.

Solicitan información acerca de la acampada de caravanas que hubo en Dulantzi. Querían saber cómo se ha gestionado esta acampada solicitada por un club privado, es decir, qué servicios se han ofrecido, si agua, luz, la entrada a las piscinas; también sobre la limpieza del recinto. Y si estos servicios se han dado por el Ayuntamiento gratuitamente o si el club ha tenido que pagar dichos servicios.

El concejal de cultura, juventud y deportes, educación, administración electrónica y nuevas tecnologías y promoción económica y empleo, D. Zacarías Martín Álvez, señala que las cuantías se las remitirá por correo electrónico porque no se las sabe de memoria y no quiere meter la pata. Este Ayuntamiento es especialmente receptivo a que vengan grupos de fuera al municipio, porque entienden que aparte de promocionarlo y generar ingresos, le dan un valor añadido, de ver gente diferente, y que puedan hablar en otros sitios de Alegría-Dulantzi.

El concejal de cultura, juventud y deportes, educación, administración electrónica y nuevas tecnologías y promoción económica y empleo, D. Zacarías Martín Álvez, continúa su explicación indicando que este club, efectivamente, es privado, y lleva viniendo tres años. Les pidieron venir, cree recordar que en febrero, pero estuvieron a punto de no venir por los destrozos que había en el campo de fútbol producidos por actos de vandalismo; y al final en una votación que hicieron dentro del club decidieron venir a Alegría-Dulantzi en vez de ir a otro sitio porque a todo el mundo le gustaba fundamentalmente tres cosas: las piscinas, el pintxo pote y estar aquí en el pueblo.

El concejal de cultura, juventud y deportes, educación, administración electrónica y nuevas tecnologías y promoción económica y empleo, D. Zacarías Martín Álvez, continúa su explicación señalando que el Ayuntamiento les cobra un dinero por estar, y ellos hacen toda la instalación eléctrica y de agua; incluso los arreglos, de las cosas que estaban rotas. Se les gira el mismo importe que se les gira a todos los grupos de las piscinas. Y luego está el compromiso que tienen con ellos, que es que intenten hacer el máximo de compras en las tiendas del municipio, desde la farmacia al estanco, pasando por las tiendas de ultramarinos y los bares. Lo que han hecho, no de manera oficial porque entienden que no hay que hacerlo así, es recoger las impresiones que se tienen de la estancia de los caravanistas en el pueblo; y los comerciantes están muy satisfechos de que hayan venido, porque aparte de hacer compras han hecho algunos arreglos en el tema del agua y de la luz que van a servir para poner la nueva instalación de luz, etcétera. El primer fin de semana de fiestas van a venir otros caravanistas, que son del pueblo, los del Foro AC Pasión, y que ya se lo han solicitado. Y les van a decir lo mismo. Y vienen con las mismas condiciones.

El concejal de cultura, juventud y deportes, educación, administración electrónica y nuevas tecnologías y promoción económica y empleo, D. Zacarías Martín Álvez, concluye su argumentación invitando a los grupos a que se den una vuelta por la zona de acampada, porque los caravanistas están encantados de venir, y hacen visitas al Castro, pues a lo mucho o poco que hay en el pueblo le dan mucho valor. Y lo que han recibido de ellos, por escrito, es su agradecimiento y el compromiso de que el año que viene, si Dios quiere, vendrán otra vez.

La misma Concejala manifiesta que le agradecería al Concejal que le pasase el expediente para hacer una valoración y ponerse ellos también un poco al día.

El concejal de cultura, juventud y deportes, educación, administración electrónica y nuevas tecnologías y promoción económica y empleo, D. Zacarías Martín Álvez, señala que mañana mismo le comentará al Técnico de Juventud para que le pase el expediente, porque la petición está hecha, las tasas están hechas, es simplemente pasárselo.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las diecinueve horas treinta y cinco minutos, de lo que, yo, la Secretaria, certifico.